(1) De mill y seis.tos y treinta y quatro Jo canceles al tiempo perteneciente
demanera que mientras el dho miguel rrodriguez Diviesse
no tenia el dho Fr.co de tabiz de alguno al dho offi.o
veramaticas y cantelas y a demas alegados el dhe
siguen y contradecir que se le diese la dha pos.on de que se
le auia seguido y seguia mucho daño y perjuyzio
suplicandonos le mandasemos dar nra carta y prouision
sobre carta para que sin embargo de la contradicion
por vos puesta se le diese la dha poss.on con efecto
del dho offi.o cometiendo lo en caso de no cumplirlo
dentro del termino que fuese señalado a la justicia mas
cercana para que la dha nra carta lo hiziese
cumplir y executar y por no lo auer hecho fuesedes
condenado en una pena = lo qual visto por los del
de nro Consejo mandamos dar y se dio carta y prouision
nra firmada de el dada en m.d en diez y siete
de marco deste p.te año de mill y seis.tos y treinta y quatro
para que mereciedes el dho titulo de todo vuestro dentro
... de pena de ... y ...
... y su partido dado por nos al dho miguel rrodriguez
navarro en esta villa de m.d en diez de
março pasado de mill y seis.tos y treinta y quatro
sin poner en ello escusa ni dilacion alguna dentro
de los tres primeros siguientes del como con ella
fueredes rrequeridos lo guardaredes y cumpliesedes
... dixesedes al dho miguel rrodriguez navarro
la poss.on del dho offi.o sin embargo de la ... del
Ju.o de tabiz quando llegue el caso de su titulo lo
qual hiziesedes y cumpliesedes dentro del dho
termino con apercibimiento que no lo haziendo assi lo deemos
... lo que conuiniere
= y assi mismo ... del dho ... de tabiz
... relacion ... del
... de las ... contenido
nro. el dho miguel rrodriguez navarro ... relacion